



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA MUNICIPAL
JVG/VDLN

DÁSE CONFORMIDAD LEGAL A LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN ESTATUTARIA DE LA FUNDACIÓN
BEETHOVEN
RESOLUCIÓN SM 397 /2025
LAS CONDES, 21 de julio de 2025.

VISTOS:

1° El Ord. N°3.316 de fecha 16 de mayo de 2025 del Jefe del Departamento de Personas Jurídicas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos emitió el informe requerido y señaló lo siguiente: “Vistos, examinados y sobre la base de los documentos acompañados a la presentación del antecedente, este ministerio, al tenor de lo dispuesto en el artículo 558 del Código Civil, tiene a bien emitir un informe favorable respecto de las modificaciones estatutarias acordadas por la entidad denominada **FUNDACIÓN BEETHOVEN**, que se refiere a su órgano de administración y dirección, otorgándose un texto refundido de los estatutos al efecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, cabe hacer presente que, aun cuando ello no forma parte de los aspectos estatutarios que esta repartición debe informar, revisado el texto refundido propuesto se ha advertido que éste no contiene, en lo que a la regulación del patrimonio se refiere, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, lo que es contrario a lo establecido en el inciso final del artículo 548-2 del Código Civil que dispone “Los estatutos de toda fundación deberán precisar, además, los bienes o derechos que aporte el fundador a su patrimonio, así como las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundaciones y para la determinación de los beneficiarios.”

2° Que, mediante resolución SM 361/2025 se objetó la solicitud de modificación de Estatutos de la entidad.

3° Que la resolución SM 361/2025 fue debidamente notificada.

4° Que el poder conferido a doña **Alejandra Sofía Arancibia Chaigneau** consta en el Estatuto de la Fundación, incluyendo el necesario para aceptar las modificaciones que las autoridades estimen necesarias y, en general, para realizar todas las actuaciones que fueren necesarias para la total legalización de los Estatutos.

CONSIDERANDO:

1° Que, el día 15 de julio, doña **Alejandra Sofía Arancibia Chaigneau** depositó en esta Secretaría Municipal la escritura privada autorizada el 15 de julio de 2025 por funcionario municipal habilitado por el Alcalde con la cual rectifica las objeciones contenidas en la resolución SM 361/2025 ya citada.

2° Que, entre las demás modificaciones estatutarias, se encuentra la del artículo cuarto de los Estatutos que reduce la cantidad de los miembros del Directorio pasando éste de siete a cinco miembros.

3° Que renunciaron seis miembros del Directorio vigente actualmente y se designaron a los cuatro faltantes para completar el Directorio de cinco miembros referido en el considerando anterior.

4° Que, habiéndose subsanado las objeciones presentadas por esta Secretaría Municipal, se procede dar curso al presente proceso administrativo

Y TENIENDO PRESENTE,

Lo dispuesto en los artículos 548 y siguientes del Código Civil.

RESUELVO:

PRIMERO: DÁSE la conformidad legal a la solicitud de modificación estatutaria de la **FUNDACIÓN BEETHOVEN** que consta en Escritura Pública suscrita el 03 de julio de 2025 ante el Notario, don Iván Torrealba Acevedo, Titular de la 33° Notaría de Santiago.

SEGUNDO: TÉNGASE PRESENTE que:

- a) La cantidad de directores pasa de siete a cinco miembros.
- b) La designación de los nuevos miembros del directorio en el artículo primero transitorio.

INSCRÍBASE en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro por esta Secretaría Municipal salvo si el interesado solicitare hacerla personalmente.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE, INSCRÍBASE LO QUE CORRESPONDA Y ARCHÍVESE.

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL